

ROGIRO ACEROS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

SERIE VIII

Conforme al artículo 10 de la ley 23.576 se hace saber que por reunión de directorio del 03-06-2015, se aprobó la emisión de la octava serie de obligaciones negociables conforme a los siguientes datos. I. CONDICIONES COMUNES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII CLASES I Y II (las "Obligaciones Negociables Serie VIII" u "ON Serie VIII") las que serán complementadas con las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto a publicar en el/los boletín/ines informativo/s del/ de los Mercados donde las ON Serie VIII se listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) ("AIF") (el "Suplemento de Prospecto"). Monto: Hasta V/N \$ 50.000.000), indistintamente de las Clases I y II. Vencimiento: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, el vencimiento de la serie se producirá el 30 de septiembre de 2017 (la "Fecha de Vencimiento"). Fecha de Pago de Servicios de interés: Los intereses ("Servicios de interés") de las ON Serie VIII serán pagaderos el último día calendario de los meses de diciembre de 2015 (la "Primera Fecha de Pago de Servicios"), marzo de 2016 (la "Segunda Fecha de Pago de Servicios"), junio de 2016 (la "Tercera Fecha de Pago de Servicios"), septiembre de 2016 (la "Cuarta Fecha de Pago de Servicios"), diciembre de 2016 (la "Quinta Fecha de Pago de Servicios"), marzo de 2017 (la "Sexta Fecha de Pago de Servicios"), junio de 2017 (la "Séptima Fecha de Pago de Servicios") y septiembre de 2017 (la "Última Fecha de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Amortización El capital se cancelará en seis cuotas trimestrales, realizándose el primer pago en la Tercera Fecha de Pago de Servicios. La amortización se efectuará de la siguiente manera: 10% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios, 10% del capital en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios; 15% del capital en la Quinta Fecha de Pago de Servicios, 15% de capital en la Sexta Fecha de Pago de Servicios, 25% del capital en la Séptima Fecha de Pago de Servicios y 25% del Capital en la Última Fecha de Pago de Servicios. Intereses moratorios Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés. II. - CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLASE I (CON LÍMITE DE TASAS) Servicios de Interés: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, las ON Serie VIII Clase I devengarán intereses a una tasa de interés mixta, conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta la Segunda Fecha de Pago de Servicios, inclusive, devengarán intereses a la Tasa Fija, y (ii) a partir de la Segunda Fecha de Pago de Servicios hasta la Fecha de Vencimiento el interés será el que resulte de la Tasa de Referencia más 550 puntos básicos. La Tasa Fija de las ON Serie VIII Clase I no podrá ser superior al 35% nominal anual. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) - para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el "Periodo de Interés") y se pagarán en las Fecha de Pago de Servicios de Interés. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). La Tasa Variable de las ON Serie VIII Clase I no podrá ser superior al 35% nominal anual. III.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLASE II (SIN LÍMITE DE TASAS). Servicios de Interés: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto Las ON Serie VIII Clase II devengarán intereses a una tasa de interés mixta, conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta la Segunda Fecha de Pago de Servicios, inclusive, devengarán intereses a la Tasa Fija, y (ii) a partir de la Segunda Fecha de Pago de Servicios hasta la Fecha de Vencimiento el interés será el que resulte de la Tasa de Referencia más 550 puntos básicos. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) - para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el "Periodo de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios de Interés. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). IV. DATOS DEL EMISOR: Rogiro Aceros S.A. (a) Domicilio social: Límite del Municipio 4515 A-Rosario-Pcia. de Santa Fe. (b) Datos de constitución: constituida en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el 12 de junio de 1979 inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26 de julio de 1979 al Tomo 60, Folio 1202 Nro 525. (c) Plazo: 75 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario; (d) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIALES E INDUSTRIALES: Compraventa, explotación e industrialización de productos siderometalúrgicos; b) INMOBILIARIAS: Construcción de obras privadas o públicas. Compraventa de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, así como también su explotación. En todos estos casos, para cumplimentar las disposiciones legales pertinentes se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula correspondiente. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal y c) FINANCIERAS: Mediante aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada y celebrar contratos de colaboración empresarial todo dentro de los marcos legales respectivos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Se excluyen las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. La actividad principal de la sociedad es Siderometalúrgica: distribución, comercialización y transformación de hierros, aceros y perfiles para la industria y la construcción. (e) Capital social al 30 de junio de 2015 \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones). (f) Patrimonio neto al 30 de junio de 2015: \$ 132.833.609.- (pesos ciento treinta y dos millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos nueve). (g) La emisora tiene en circulación las obligaciones negociables Series VI y VII por un monto de \$51.215.000 (pesos cincuenta y un millones doscientos quince mil). H) Préstamos con garantía real: Prenda para operatoria comercial a favor de Siderar S.A.I.C. de una máquina enderezadora marca Cirmaq, por el valor de U\$S 200.000,00 (dólares estadounidenses doscientos mil).

COMUNA DE ARTEAGA

COMUNICADO

La Comuna de Arteaga informa a quienes resulten interesados, se dispuso declarar de utilidad publica la obra de construcción de pavimento en las siguientes calles: Calles Brasil entre Calle Tucumán y Calle Salta incluyendo Bocacalles de Calle Tucumán y Calle Santa Fe. Se Adjuntan planos los cuales son parte integrante de la presente. Que se ha habilitado el registro de oposición a la obra mencionada. Dicho registro estará disponible en la sede comunal de lunes a viernes en horario de oficina, desde el día 14 de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2015 inclusive. Quienes deseen ejercer el derecho de oposición deberán concurrir a la sede comunal sito en calle Santa Fe 272, munido de documento de identidad y de toda la documentación que acredite la titularidad del inmueble.